

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

Nº 2901

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 15 de Noviembre de 2017

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2901
Corrientes, 15 de Noviembre de 2017

ORDENANZA H.C.D.

N° **6584/17** Condonar la deuda existente y exigible, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y otorga los beneficios de la Resolución N° 2034/16, al inmueble Adrema A1-0005710-1

Resolución N° 2119/17 Promulga la Ordenanza N° 6584 de fecha 26 de Octubre de 2017.

RESOLUCIÓN D.E.M.

N° **2160/17** Rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 2151 del 09 de noviembre de 2017.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° **2161/17** Acepta la renuncia al cargo de la agente Aceval Liliana Celia.

N° **2162/17** Acepta la renuncia al cargo de la agente Cadenas Cristina Celeste.

N° **2163/17** No hace lugar a lo solicitado por la señora Martínez Elena Noemí.

N° **2164/17** Rectifica el Art. 1| de la Resolución N° 1494/2017.

N° **2165/17** Rectifica el Art. 1° de la Resolución N° 2262/2017.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA DE D.C.

N° **148/17** Autoriza la transferencia del Fondo Permanente, a la Cuenta de Ejecución Presupuestaria.

N° **149/17** Autoriza la transferencia del Fondo Permanente, a la Cuenta de Ejecución Presupuestaria.

SECRETARÍA DE A.

N° **380/17** Asigna al agente Brown Juan Guillermo para cumplir funciones de Inspección en la Dirección de Fiscalización.

SECRETARÍA DE T. y T.

N° **326/17** Traslada al agente José María Olivares, situación de revista Planta Permanente.

N° **327/17** Asigna funciones al agente Vallejos Ernesto Mauro.

ORDENANZA N° 6584
Corrientes, 26 de Octubre de 2017

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 84-M-16, y

CONSIDERANDO:

Que, a través las mismas el Sr. MONTEJANO JOSE LUIS eleva nota solicitando Condonación de Impuesto Municipal del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0005710-1.

Que, habiéndose sancionada la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6526), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2034/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el Estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, éste Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante éste Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, éste Honorable Concejo Deliberante, en usos de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Art. 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal, dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2034/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0005710-1.

ART. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en lo alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la re-liquidación y notificar a la áreas competentes.

ART. 3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición, conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 4°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Dr. JOSÉ ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2119
Corrientes, 06 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 84-M-2016, y la Ordenanza N° 6584, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de Octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto, se dispuso condonar la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y otorgar los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2034/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0005710-1.

Que, se autoriza a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la re-liquidación y notificar a las áreas competentes.

Que, la Secretaría de Coordinación General aconseja la Promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6584, de fecha 26 de Octubre de 2017, atento las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrenda por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACIÓN

GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2160

Corrientes, 09 Noviembre de 2017

VISTO:

La Resolución N° 2151, de fecha 09 de Noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución 2151/17, se incrementa el Sueldo Básico de las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo Municipal (Agrupamiento 1-Niveles 33-34-60-35-36-44) en un 12,5%, en similitud al otorgado al Personal Municipal comprendido por la Ordenanza N° 1525 y modificatorias (Escala Municipal).

Que, se omitió los Niveles 31 y 32 en la descripción de aquellos a los que les alcanza, lo que debe ser corregido.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo dictar el presente acto administrativo

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2151 DEL 09 de Noviembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ INCREMENTAR el Sueldo Básico de las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo Municipal (Agrupamiento 1-Niveles 31-32-33-34-60-35-36-44) en un 12,5%, en similitud al otorgado al Personal Municipal comprendido por la Ordenanza N° 1525 y modificatorias (Escala Municipal)”, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: Dese intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO

**SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES
Y RECURSOS HUMANOS**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes